

1561-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las dieciseis horas con veintiocho minutos del cinco de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón EL GUARCO de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **LIBERAL PROGRESISTA** celebró el veinticinco de mayo del año dos mil veinticinco, la asamblea del cantón **EL GUARCO**, de la provincia de **CARTAGO**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN EL GUARCO**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
303850363	ANDREA CRISTINA QUESADA GRANADOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
115270985	ROBERTO DE JESUS JIMENEZ LOAIZA	SECRETARIO PROPIETARIO
112740549	PAULA REBECA CARRANZA SANCHEZ	TESORERO PROPIETARIO
119500384	SAMUEL ALONSO ROJAS CLARK	PRESIDENTE SUPLENTE
108260827	LAURA GABRIELA LOAIZA VEGA	SECRETARIO SUPLENTE
301840815	LUIS RICARDO CARRANZA QUESADA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
110650270	ANA MARIA VARGAS RETANA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303850363	ANDREA CRISTINA QUESADA GRANADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
115270985	ROBERTO DE JESUS JIMENEZ LOAIZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108260827	LAURA GABRIELA LOAIZA VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
301840815	LUIS RICARDO CARRANZA QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
112740549	PAULA REBECA CARRANZA SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

OBSERVACION: se encuentran vacantes los cargos facultativos de cinco delegados territoriales suplentes, los cuales podrán ser completados en el momento en que lo consideren oportuno, de conformidad con el artículo catorce, inciso b) del estatuto partidario que indica: *“Elegir cinco delegados propietarios y hasta cinco delegados suplentes a la respectiva Asamblea Provincial (...)”*.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **LIBERAL PROGRESISTA**, se encuentra vigente hasta el día seis de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/egs

C.: Expediente n° 205-2016, partido Liberal Progresista

Ref., No.: S:8235-2025